

**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER
ISDEMU**

RESOLUCIÓN ISDEMU-2018-0059

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER; SAN SALVADOR: a las catorce horas día diez de enero de dos mil diecinueve.-

I- Que el cinco de diciembre de dos mil dieciocho se recibió solicitud de información número ISDEMU-2018-0059, mediante la cual el ciudadano XXXXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX, solicita la información que se detalla a continuación:

1

- 1. Solicito copias de los contratos adjudicados por el ISDEMU -entre el año 2009 y 2017- a Obermet S.A de C.V y copias de reportes contables en los que quedaron consignados los pagos hechos a esta empresa.**

BIEN OBRA O SERVICIO	FECHA	TIPO CONTRATACIÓN	MONTO
Publicidad	25/10/10	Licitación Pública (LP)	\$199,749.60
Publicidad	18/11/14	Libre Gestion	\$37,359.06

- 2. Solicito fecha inicial, fecha finalizada, documentos y observaciones de los procesos de contratación que tuvieron como resultado la contratación de los servicios de Obermet:**

- **Convocatoria a retiro de bases de licitación o concurso**
- **Consultas**
- **Adendas y enmiendas a las bases de licitación o concurso**
- **Recepción de ofertas**
- **Apertura de ofertas**
- **Evaluación de ofertas**
- **Resultados de licitación o concurso**
- **Recurso de revisión**
- **Contratación**
- **Cierre de la licitación o concurso**

**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER
ISDEMU**

II- Que el acceso a la información es un Derecho Humano, una herramienta fundamental para la construcción de ciudadanía que ayuda al fortalecimiento de las instituciones públicas, al mejoramiento de la calidad de la democracia y a la plena vigencia del Estado.

III- Que según lo establecido en los Arts. 2 y 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 del Reglamento del referido cuerpo legal, cualquier persona o su representante puede presentar ante la Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios previamente aprobados por el Instituto de Acceso a la Información Pública, y la cual para su admisibilidad, deberá cumplir con los requisitos formales previstos en el aludido cuerpo normativo.

Es así, que luego de realizado el respectivo examen de admisibilidad y cumplidos los requisitos determinados en los preceptos antes mencionados, mediante auto de las trece horas con treinta minutos del día cinco de diciembre de dos mil dieciocho, se admitió la presente solicitud y se dio el trámite de Ley que corresponde.

IV- Que de conformidad a lo establecido en los Art.70 de la LAIP y 53 del RLAIP, la suscrita Oficial de Información procedió a la transmisión de los respectivos requerimientos de información a la Unidad Financiera Institucional y a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales por ser las Unidades Administrativas que tienen acceso a la información solicitada.

Por lo anterior, el día siete de diciembre de dos mil dieciocho la Unidad Financiera Institucional trasladó respuesta en los siguientes términos:

Tengo a bien remitir adjunto los reportes financieros conforme detalle:

AÑO	PROVEEDOR	Fuente de financiamiento	Monto pagado al proveedor	Comprobantes remitidos generados del Sistema de Administración Financiera Integrada (SAFI):
2010	OBERMET, S.A. DE C.V.	Fondos GOES	\$ 149,888.05	* Comprobante Contable 1/05121 del 19/05/2011 por Us\$149,888.05 por el pagado de la obligación (se deducen los impuestos). Se adjunta certificación de Acuerdo de Junta Directiva autorizando el pago. Corresponde a Contrato suscrito en el 2010.
2014	OBERMET, S.A. DE C.V.	Real Embajada de Noruega (Donación)	\$ 37,028.45	* Comprobantes Contables del pagado de la obligación (se deducen los impuestos): 1/1254 por Us\$ 7,405.69, 1/1255 por Us\$ 11,108.54 y 1/1256 por Us\$ 18,514.22

INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

De igual forma, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el día ocho de enero de dos mil diecinueve trasladó respuesta en los siguientes términos:

En atención a solicitud de información con número correlativo ISDEMU-2018-0059, tengo a bien remitir en adjunto lo solicitado y mis comentarios siguientes:

1. *Solicito copias de los contratos adjudicados por el ISDEMU -entre el año 2009 y 2017- a Obermet S.A de C.V y copias de reportes contables en los que quedaron consignados los pagos hechos a esta empresa.*

Las copias de los contratos se hacen llegar adjunto. En el caso del año 2010 fue formalizado mediante contrato; en el caso del 2014 por medio de orden de compra. En el caso de los reportes contables esta Unidad no maneja dicha información.

2. *Solicito fecha inicial, fecha finalizada, documentos y observaciones de los procesos de contratación que tuvieron como resultado la contratación de los servicios de Obermet:*

- *Año 2010: Inicio 14/09/2010 finalización 31/12/2010*
- *Año 2014: Inicio 05/11/2014 finalización 19/12/2014*

En el caso del numeral 1 (LICITACION) se adjunta:

- *Convocatoria a retiro de bases de licitación o concurso*
- *Consultas (no hubo)*
- *Adendas y enmiendas a las bases de licitación o concurso (no hubo)*
- *Recepción de ofertas*
- *Apertura de ofertas*
- *Evaluación de ofertas*
- *Resultados de licitación o concurso*
- *Recurso de revisión (no hubo)*
- *Contratación (1 contrato)*
- *Cierre de la licitación o concurso (Acta de recepción de servicios)*

INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

En el numeral 2 (LIBRE GESTION) se adjunta:

- Convocatoria en COMPRASAL
- Consultas (no hubo)
- Adendas y enmiendas (no hubo)
- Recepción de ofertas (no aplica para la libre gestión)
- Apertura de ofertas (no aplica para la libre gestión)
- Evaluación de ofertas
- Resultados (notificación de adjudicación)
- Recurso de revisión (no hubo)
- Contratación (1 orden de compra)
- Cierre (Actas de recepción de servicios)

4

No se omite manifestar, que la documentación adjunta a esta Resolución constituye una versión pública de conformidad al Art. 30 de la LAIP.

Por tanto, con base a las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme a lo establecido en los Artículos 65, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública se **RESUELVE**:

- a) Concédase el acceso a la información disponible en los registros de ISDEMU y a los documentos adjuntos: ODC 18440_2014, LP 02_2010 y comprobantesobermet.
- b) Notifíquese al interesado en el medio técnico señalado para tal efecto.
- c) Archívese en el expediente administrativo que para tales efectos lleva esta unidad.


Maria Gabriela Guerra Escobar
Oficial de Información



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU
9ª Avenida Norte No. 120 entre 1ª Calle Poniente y Calle Arce
Teléfono: 2510-4100